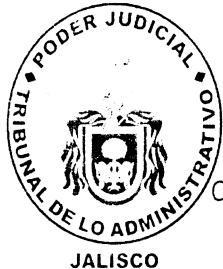




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con 15 quince minutos del día 10 diez de Febrero del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Primera (XI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Octava Sesión Ordinaria 2015**;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **26 veintiséis proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los de los Magistrados que Integran el Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más hacerles del conocimiento que el Magistrado Horacio León Hernández y Alberto Barba Gómez, no podrán asistir a la presente Sesión por motivos personales, por lo que solicito se justifique su ausencia justificada en los asuntos que se vayan a votar, así como retirar los proyecto listados por esas Ponencias en este listado.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.



Tribunal
de lo Administrativo

Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la presente Sesión.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Octava sesión ordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta relativa a la Octava sesión ordinaria del año 2015.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **20 veinte proyectos, 16 dieciséis de Reclamación y 4 cuatro de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 Veintiséis proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2013 Promovido por el C. "ESPECTACULARES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal, Director de la Dirección General de Inspección de Reglamentos y Otras, todos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, por una circunstancia que tiene que ver con centrar la Litis con la problemática que se plantea, es un asunto Sui Géneris de origen pues llama mi atención que el auto reclamado es del 16 de agosto del año 2013 se turna la reclamación hasta este año, además existen 2 cosas que debo resaltar, porque viene otro proyecto igual que considero, debían de votarse simultáneamente, porque es el mismo tema, lo que advierto es que la sala de origen dictó 3 autos posteriores a conceder las medidas cautelares y de una manera extraña, por no utilizar otro vocablo, llama "aclaración" al hecho de que viene el actor, "oye me faltaron estos 12 espectaculares inclúyelos y en el otro expediente me faltaron 24" , a eso no debemos llamar aclaración y por eso digo que no encontramos la litis, caemos en el mismo error de la sala de origen de analizar una supuesta aclaración y no lo es, si fuera una aclaración nada más quiero que me digan cual fue el error aritmético respecto de espectaculares nuevos?, esto es una aclaración?, la aclaración es respecto de un determinado hecho en número, en palabra, en letra o que deje en tela de juicio o de duda como debo ejecutar o como debo interpretar una suspensión porque los alcances, lo hicimos en algunos juicios, expéranos los alcances de la suspensión, acláranos, pero aquí, en el caso particular el actor no viene a aclarar, sino que viene a ampliar su demanda con hechos que olvidó al demandar y viene a hacer sus señalamientos incluso si estuviera en tiempo para ampliar su demanda (esa es la realidad jurídica), parece ser que en ese juicio de origen para la sala no existen términos procesales y menos la preclusión, porque viene en cualquier momento a exigir la protección de más espectaculares y ustedes cometen el mismo error de meterse a analizar una aclaración que no existe, luego, si bien concuerdo con el proyecto por cuanto a que el accionante no demostró su interés jurídico en términos de lo que dispone el numeral 67 en su fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, para estar en aptitud de otorgarle la



Tribunal
de lo Administrativo

cascada de medidas cautelares solicitadas como aclaración, dado que las licencias que presenta son del año 2007 dos mil siete y dice que tiene un convenio del año 2009 dos mil nueve con el ayuntamiento, cuando viene a juicio en el año dos mil trece, mi voto es en contra porque creo que lo correcto es revocar el auto y haberle dicho en relación al escrito que presenta que usted llama aclaración lo que pretende es ampliar la demanda, lo cual es notoriamente improcedente y más aun que lo enlace con un tema de incorporar más y más objetos para la medida cautelar, eso es lo que debimos hacerle dicho, porque reitero que se dictan 3 autos posteriores llamados aclaración? Como un subterfugio legal, para establecer que fue una aclaración a la suspensión, imagínense nada mas si ustedes llaman aclaración que venga a juicio y que digan oye me faltaron estos 24 espectaculares en el acuerdo de julio que viene más adelante y en el acuerdo de agosto, oye de estos 24 me faltaron otras 12 más los 42 que te dije en la demanda, ¿Dónde esta la aclaración?, el tema es haber desechado e insisto revocar el auto y desecharlo por notoriamente improcedente, porque aquí se ponen analizar que si procede la medida cautelar y que si demuestra o no su interés jurídico, porque imagínense nada mas que una vez admitida la demanda puedo uno venir y agregar hechos, hechos y hechos, porque lo llamó aclaración es procedente? Y no es aclaración es que se van con el tema gramatical, no es posible, el escrito es muy claro me faltaron estos 12 y estos 24, también concédeme la suspensión pero dice aclara te pido que me aclares el auto de admisión, pues si en la demanda inicial no se incluyo que se va a aclarar de la demanda inicial, no lo incluyo, que vamos a aclarar y entonces se cae en el juego del análisis de una suspensión que no debió de haberse otorgado, y en el reenvío haber dictado el auto, "en relación a lo que solicita no a lugar por ser un tramite notoriamente improcedente", porque esto es materia de otra demanda, imagínense como me vería yo que en juicio de arrendamiento porque me dedico a los arrendamientos, en una demanda incluir a los 20 inquilinos que tengo en toda la ciudad, y nada más los voy agregando, oye en esta demanda ya se venció el contrato inclúyelo en la demanda, oye ya se venció a los de la calle Hidalgo inclúyemelo también, esto fue lo que hicieron incluirlo nada más, lo sea incluyeron no aclararon, aquí esta el escrito, vengo a aclarar dice, "...concédeme la suspensión de estos 12 espectaculares en estos domicilios...", y en el otro asunto que votaremos, "...aclárame la admisión y quiero que me des la suspensión de 24 más...", por eso no estoy de acuerdo en el proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **002/2015.**

RECLAMACION 003/2015



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **003/2015**.

RECLAMACION 004/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 357/2014 Promovido por el C. Héctor Chumacero Mendoza, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y Comisario de la Policía del citado municipio, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **004/2015**.

RECLAMACION 58/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2014 Promovido por el H. Ayuntamiento de Tepatitlan de Morelos, Jalisco, en contra del C. María Margarita Navarro González, **Ponente: Magistrado Laurentino Lopez Villaseñor, resultando:**



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **58/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 1187/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 596/2013 Promovido por el C. Rubén Arambula Curiel, en contra del Registro Publico de la Propiedad del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 32/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2015 Promovido por José



Tribunal
de lo Administrativo

Ricardo Camacho Legorreta, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **32/2015**.

RECLAMACION 34/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 807/2014 Promovido por el C. Pedro Frías Rubio, en contra de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 49/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadnvo@tadnvo.jalisco.gob.mx

PAGINA 9/22

PLENO ORDINARIO 11/2015
10 DE FEBRERO DE 2015



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 539/2014 Promovido por José Alejandro Serrano Juárez, en contra de diversas dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **49/2015**.

RECLAMACION 78/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 349/2014 Promovido por Alan Sedano Martínez, en contra de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y Agentes Viales con números de orden 2084 y 2220 adscritos a la Fiscalía general, todas del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** considero que es una contradicción respecto de lo que sustenta la Ley de Justicia Administrativa porque están dando la posibilidad que ofrecer pruebas es en una etapa posterior a la presentación de la demanda, porque así lo expresan categóricamente, que para acreditar la propiedad del vehículo lo puede hacer en la etapa de pruebas cual?, según la Ley de Justicia Administrativa con la demanda se debe presentar las pruebas a menos de que la consideren una prueba superviniente, el hecho de que el título de propiedad que debe de tener sea una prueba que pueda exhibirse al dictado de la sentencia? o en los alegatos? porque aquí sustentan que esa calidad de propietario la puede demostrar con cualquier prueba y en cualquier momento, y creo que la única etapa que señala la Ley es en la demanda, ofrece sus pruebas, y no solo las pruebas, la fracción también establece el primer elemento que es el más importante que nunca lo hemos distinguido aquí, en todos los juicios existen un documento que es el fundatorio, cual es el fundatorio los folios de infracción, e indudablemente para acreditar mi interés jurídico debo de exhibir la factura o la tarjeta de circulación para demostrar que soy yo el que tiene el interés jurídico (recordemos es la medida de la acción) como propietario del mismo, estimo que esa diferenciación que tiene el legislador es porque en materia procedimental unos son los documentos fundatorios para accionar y otros los probatorios y todos DEBEN acompañarse con la demanda o contestación porque no existe etapa de ofrecimiento de pruebas, no veo en que etapa procesal va a venir a exhibir la factura para que entonces se le diga lo que ya se sabe desde ahorita, porque se dice que hasta en sentencia se le debe de decir si es propietario o no, pero como diremos que es propietario o no si en la demanda no lo acredito. Por eso me aparto del proyecto, mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **78/2015.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 45/2015



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 545/2013 Promovido por el C. Raúl Sánchez Hernández, en contra de diversas autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

- El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

RECLAMACION 51/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 213/2014 Promovido por el C. "GRUPO ACELMAS S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de estado de Jalisco, Ponente: Magistrado Horacio Leon Hernandez, resultando:

- El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

RECLAMACION 52/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 629/2014 Promovido por Lidia Maria Luisa Alejandre Arciniega, en contra de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ejecutor Fiscal No. 319 de la citada Secretaria y al Juez tercero de lo Mercantil. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto (ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **52/2015**.

RECLAMACION 60/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 755/2014 Promovido por "HOSPITAL BERNARDETTE, S.A. DE C.V.", en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana No. 000. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernandez, resultando:**

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 65/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 94/2014 Promovido por Jorge Palos Cervantes, en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Director de Ingresos Municipales, Notificador y Ejecutor Fiscal del citado Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Alberto barba Gómez, resultando:**

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 571/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2013 Promovido por "AUTOSERVICIO GASHR, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal, Director de Obras publicas, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y Tercero y Recurrente, "SERVICIO LAS PEÑAS, S.A. DE C.V.". **Ponente: Magistrado Armando Gracia Estrada, resultando:**

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**



RECLAMACION 62/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2014 Promovido por "ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA S.A. DE C.V.", en contra del Tesorero municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

**ASUNTO EMITIDO POR EL MAGISTRADO
LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR EN FUNCIONES
DE LA TERCERA SALA**

RECLAMACION 59/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 806/2014 Promovido por Doris Ponce Aguilar en su Carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 1258/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 533/2014 Promovido por Maria del Rocío Torres Frago, en contra del Jefe de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 de la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Secretaria de Movilidad y Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



• El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

RECLAMACION 33/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 722/2014 Promovido por Rodrigo Sánchez Cruz, en contra de la Secretaría de medio Ambiente y desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y Director General de Protección Ambiental de Dicha Secretaría, **Ponente: Magistrado Adrian Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **33/2015.**

RECLAMACION 54/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1026/2014 Promovido por Juan Francisco Preciado Sandoval, en contra del Vigilante adscrito a la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernandez**, resultando:

- El presente asunto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.



ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 864/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 336/2012 Promovido por Juan José Delgadillo Gómez, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Pleno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad pública y Otros, **Ponente: Magistrado Juan Luis Gonzalez Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque en el caso particular como lo dijo acertadamente la sala de origen la Litis se entabla ya que es emplazada la autoridad, con independencia de que conteste o no la demanda y una ampliación de demanda es como prorrogarle el término que tiene de 10 días para demandar, como hace rato se dijo en el otro asunto que en cualquier tiempo pueden venir ya abierta la Litis a ampliar la demanda, ~~la demanda~~ en la Ley de Justicia está regulada conforme al artículo 38 y no estamos en esa hipótesis para conceder un derecho, porque aquí, si lo hubieran hecho antes de que emplazaran, posiblemente sería discutible pero tendría derecho? Si ya está emplazada la autoridad como genera una ampliación de demanda, cual va a ser entonces en esta situación, de que entonces nunca va a adquirir firmeza el auto admisorio, más aún cuando ya está emplazada la autoridad, porque entonces va a haber 2 Litis, la que ya se entabló, por todos los hechos de la demanda y la nueva que habrá de discutirse con posterioridad al emplazamiento, donde la ampliación a la demanda sólo procede conforme al artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que reza..."*El demandante tendrá derecho de ampliar la demanda dentro de los diez días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recaído a la contestación de la misma, cuando se impugne una resolución negativa ficta. También podrá ampliar la demanda cuando en la contestación se sostenga que el juicio es improcedente por consentimiento tácito, si el actor considerara*



Tribunal
de lo Administrativo

que la notificación del acto impugnado se practicó ilegalmente...", por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **864/2014.**

RECLAMACION 905/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 475/2012 Promovido por Elías Hernandez Maldonado, en contra del Secretaria de Seguridad Publica, prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Jalisco y Director general Jurídico de Dicha Secretaria, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor:** en este tema hay un asunto, se esta hablando de una terminación de la relación de este cuerpo de seguridad, pero la causa de la terminación son sus problemas físicos, entonces me llama la atención porque dice "en virtud de que de habersele acreditado que en razón de que su incapacidad física permanente incurrió a las causales de la terminación de la relación" entonces si el señor esta enfermo y es el motivo del conflicto se me hace complicado privarles de sus derechos de salud porque eso seria irremediable, porque en el fondo estaríamos viendo que no era un tema de causar de baja el estado de salud que tenia aunque gane o pierda lo se como lo vean en ese punto. Si la causa es incapacidad física no creo que sea el tema de que le quiten la asistencia médica que es el tema de su opción. Aquí seria un tema de *pro-homine*, es el clásico, no se que opines, aquí es obvio. Lo que están diciendo ustedes es que no estamos en el supuesto del acto consumado, la fundamentación va por ese lado.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **905/2014**.

RECLAMACION 1089/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 483/2012 Promovido por "RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", en contra del Secretaría, del Director General de Inspección y Reglamentos, Notificador Adscrito a la Dirección Jurídica de la dirección General de Inspección y Reglamentos, Inspector Municipal adscrito a la Dirección General de Inspección y reglamentos, Mauricio Díaz Infante, y Otros, Todos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por la inexistencia clara de interés jurídico, que es la medida de la acción, lo que provoca la ausencia de los requisitos que fija el numeral 67 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

del Estado le otorgue su pensión jubilatoria, por lo que **solicita el apoyo para que se le conceda el pago de tres meses de salarios correspondiente a su indemnización jubilatoria**, prestación que se desprende de la clausula Tercera del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado y la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir la petición señalada a la Dirección de Administración de este Tribunal, para que obsequie el trámite correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 10 diez de Febrero del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 12 doce de Febrero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----